

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000-A)



**Fecha: 27 de enero de 2020**

**Exp.nº.: 337/18-PU  
S/Ref.: 075/2019**

**ASUNTO: Informe sobre ofertas incursas en valores desproporcionados de la licitación relativa al “*Proyecto de adecuación de carril Torre Leales carril Campoy con carretera F-6 en los Dolores, Murcia.*”**

**Destino: Jefa del Servicio de Contratación.**

Según expediente 075/2019 tramitándose en la Plataforma de Contratación GRECO, con fecha 26 de noviembre de 2019, se reunió la Mesa, para proceder la apertura del archivo único “A”, comprobada la documentación y una vez clasificada las proposiciones presentadas, dicha Mesa de contratación ha observado valores anormales o desproporcionados en las ofertas presentadas por las siguientes empresas

- Pavasal empresa constructora, S.A.
- Miguel Angel Sánchez Pérez
- Edifersa Obras y Proyectos, S.A.

En consecuencia, la Mesa, acuerda requerir a los citados licitadores para que en el plazo de 5 días hábiles justifiquen las ofertas presentadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP, expresando su aceptación o renuncia a justificar la valoración de su oferta.

Terminado el plazo de justificación de la temeridad, vista la documentación en la Plataforma GRECO, la empresa Miguel Angel Sánchez Pérez, no ha presentado documentación alguna y la empresas Pavasal empresa constructora, S.A. y Edifersa Obras y Proyectos, S.A., han presentado en tiempo y forma la documentación para justificar la baja

A la vista de ésta documentación incluida en la Plataforma de Contratación GRECO, aportada por los licitadores se procede a su análisis:

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000-A)



**A- Justificación de la Baja ofertada por Pavasal empresa constructora, S.A.**

**1.- Justificación técnica de la oferta**

1.1.- En aplicación de la normativa indicada a la documentación entregada por la empresa, se analiza la documentación presentada en base a las condiciones del artículo 149.4, los puntos a, b, y d, de la ley de contratos del Sector Público.

**a) *“el ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción”***

La empresa aporta cartas de compromiso para la ejecución de varias partidas, en el precio ofertado, dichas partidas suponen en importe de un 50% del total del presupuesto de las obras.

En los precios descompuestos del Anexo 1, relaciona dichas unidades con las empresas que aportan las cartas de compromiso para la ejecución de la obra.

Manifiesta haber ejecutado numerosas obras de pavimentación, disponiendo de medios humanos cualificados y equipos especializados, lo que les permite ser más competitivos y ajustarse en costes para dar continuidad al personal del que disponen en plantilla.

**b) *“Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras”***

En el punto 3.1 y siguientes de la justificación de la temeridad, relaciona las condiciones excepcionales favorables de la empresa, como son el factor de localidad directo de la zona, trabajos similares, parque de maquinaria e instalaciones propias, contratos con proveedores y suministradores de material y personal cualificado.

Como punto importante, el 50% del presupuesto está formado por dos unidades de obra, que son las del aglomerado asfáltico y la zahorra artificial. Como se indica en la justificación, la empresa es propietaria de una planta de fabricación de mezclas bituminosas situada en Fortuna, lo que justifica el precio ofertado de dichas partidas.

En el Anexo 4 adjunta listado de la maquinaria propia amortizada en su mayoría, que le permitiría ser más competitivo.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000-A)



d) *“El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.”*

Se comprometen durante la ejecución de la obra a aplicar los Sistemas de Gestión de Calidad, Gestión Medioambiental y Gestión Preventiva basados respectivamente en las normas IS-9001, ISO 14001 y OSHAS 18001, entre otras. (Anexo 8)

En los puntos 3.1.6 y 3.1.7 y 3.2, justifica y se compromete a cumplir la legislación vigente y disposiciones relativas en materia social y laboral y de subcontratación, además de que su oferta inicial ya cumplía con las cláusulas sociales contenidas en el pliego de condiciones del presente contrato (trabajadores mayores de 45 años; medidas de mejora en materia de igualdad y conciliación entre la vida personal, laboral y familiar; cursos en materia de igualdad al personal adscrito a la obra; y diseñar y aplicar medidas de conciliación entre la vida personal, laboral y familiar para la plantilla que ejecute el contrato)

Para el cálculo de los costes de mano de obra, se han regido por el convenio de la Construcción vigente para la Comunidad Autónoma de Murcia

En los puntos expuestos anteriores la empresa aporta documentación acreditativa que justifica los ahorros alegados en cada uno de ellos.

#### 1.2.- Justificación económica de la oferta

Para Justificar la baja económica ofertada, presentan en el apartado 4 del punto B, los costes previstos en base a los costes directos de cada unidad de obra, descompuestos en mano de obra, material y maquinaria. A estos costes Directos de obra, se les suman los Costes Indirectos, Ensayos, seguro, Gastos Generales de la empresa, Beneficio Industrial y otros costes asociados,....

- ✓ Cálculo del coste Directo. El coste directo de cada partida resulta de la suma de tres conceptos que son mano de obra, materiales y maquinaria/subcontratistas. Para la valoración de las unidades de obras se realiza en base a la descripción del presupuesto y la definición geométrica y técnica del proyecto. En el Anexo 1 se adjunta el coste justificado de todas las unidades de obra. La mano de obra se justifica en base al Convenio Colectivo de la construcción vigente para la Comunidad Autónoma, (Anexo 7), los materiales en base a las ofertas de los distintos

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000-A)



suministradores y la maquinaria que podrá ser propia o procedente de diferentes suministradores/subcontratistas que se justifica con ofertas de los mismo (Anexos 2, 3 y 4).

✓ Cálculo de los costes indirectos (CI). Se consideran costes indirectos en este tipo de obra, los conceptos variables relativos a personal, gastos de servicio y vehículos. La empresa considera que dichos gastos ya están resueltos entre los gastos generales que se aplican en el P.E.M., por lo que no tiene en consideración el 3% que en el proyecto aplica a todas las unidades.

✓ Cálculo de los gastos generales. La empresa aplica un 9%, justificándola por su gran experiencia en este tipo de obras, (punto 4.2 del apartado B). Adjunta informe financiero (Anexo 7) y relación de obras adjudicadas en los últimos años tras justificación temeridad (Anexo 9).

✓ Ensayos, seguros y gastos de publicidad. Se han considerado los gastos exigibles en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. (punto 4.3 del apartado B). En ensayos para control de materiales un 1% del P.E.M., el seguro todo Riesgo de la construcción 0,50% del P.E.M. y cero en gastos de publicidad.

✓ Beneficio Industrial. La empresa ha mantenido el 6%, considerándolo adecuado por la situación laboral actual y las necesidades de trabajo, siendo su prioridad el mantenimiento de la actividad y los puestos de trabajo en la empresa.

En el punto 4.5 se presenta un cuadro resumen, con el importe total de la suma de los costes, gastos, seguros, beneficio,....., que corresponden a la oferta, IVA excluido.

La relación de anexos que acompaña a la justificación presentada son los siguientes:

- Anexo 1.- Coste Directo de las obras y precios descompuestos. Desglosados tal y como se indica en el párrafo de cálculo del coste directo, de la justificación económica.
- Anexo 2.- Cartas de compromiso de proveedores y subcontratistas. Se adjuntan cartas de compromiso y ofertas de proveedores, así como de subcontratistas para la ejecución de diversos trabajos, que habitualmente trabajan con ellos.
- Anexo 3.- Planta propia de fabricación de mezclas asfálticas. Adjunta descripción de la planta. La planta se encuentra situada en Fortuna, en la carretera C-3223 en el P.K: 14+250.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000-A)



- Anexo 4.- Maquinaria propia disponible. Se adjunta relación de toda la maquinaria propiedad de la empresa, aportando ficha técnica de cada máquina.  
Justificante de pagos de seguro con fechas inferiores a 2015
- Anexo 5.- Informe financiero. Fecha contrastada a 26 de septiembre de 2018.
- Anexo 6.- Certificados acreditativos de pago de las obligaciones tributarias y seguridad social. Adjunta copia del certificado de estar al corriente del pago en las obligaciones de seguridad social , con fecha 2 de enero de 2019.
- Anexo 7.- Convenio de la Construcción vigente para la Comunidad Autónoma. Adjunta copia del convenio, que se ha considerado para el cálculo de los costes de mano de obra para llevar a cabo cada una de las unidades de obra.
- Anexo 8.- Certificados de los Sistemas de Gestión a aplicar. Adjunta copia de los certificados de los sistemas de gestión de Calidad, Medioambiental y Preventiva, a aplicar durante la ejecución de la obra.
- Anexo 9.- Relación de obras adjudicadas en los últimos años tras justificación de temeridad y ejecutadas a plena satisfacción de nuestro cliente. Adjunta copia de varias de las adjudicaciones de obras contratadas por la empres desde el 2014 al 2019 y varios informes técnicos de justificación de las ofertas anormalmente bajas.

1.3.- En el punto Segundo de las Alegaciones, incluidas en la justificación de la baja temeraria, la empresa se compromete, si fuera necesario, a la presentación de una garantía adicional que cubra el 100% de la diferencia entre la oferta presentada por la empresa y el "teórico" límite de la baja temeraria. Por parte de este departamento no existe inconveniente en que se solicite dicha garantía adicional en caso de que la Mesa de contratación lo considere oportuno.

Si bien la empresa ha sido recientemente adjudicataria de una obra similar, donde el aglomerado tenía un peso importante.

**B- Justificación de la Baja ofertada por Edifersa Obras y Proyectos, S.A**

No aporta documentación justificativa de la baja, se limita a mandar un escrito ratificando su proposición económica, exponiendo que las razones que motivaron su baja son adecuada.

FIRMADO

1.- INGENIERO DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS (ING. CIVIL) PMN, PABLO MARIN NORIEGA, a 27 de Enero de 2020

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1  
30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F.: P-3003000-A)



Por lo tanto la documentación presentada por la empresa Edifersa Obras y Proyectos, S.A. no se puede considerar como justificación alguna, técnica o económica, de la oferta incurra en temeridad.

En consecuencia, en base a lo expuesto y desde el punto de vista técnico, se considera que la oferta presentada por PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., con una baja económica del 34,36%, está debidamente justificada y garantiza el adecuado cumplimiento del contrato.

**EL INGENIERO DE CAMINOS DEL  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL  
(Obras de Urbanización)**